



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0155 DE 2021
(Acta No. 11 del 18 de marzo de 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 33 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 en la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Facultad mediante Acuerdo 438 de 2020, reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que en sesión del 03 de diciembre de 2020 Acta No. 27, el Consejo de Facultad definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2021.

Que según lo dispuesto en la Resolución 33 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que la estudiante ÁNGELA MARÍA MORALES RIVERA identificada con la CC. 1049640135 del programa Doctorado en Ciencias – Química, beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 33; presentó por correo electrónico el día (05 de marzo) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que la estudiante MARÍA ALEJANDRA ZULUAGA VILLAMIL identificada con la CC. 1014266079 del programa Maestría en Ciencias - Química Investigación, beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 33; desde la Coordinación Académica mediante correo electrónico el día 10 de marzo, notificaron a la Vicedecanatura Académica que la estudiante cumplió el 100 % de su plan de estudios, motivo por el cual se solicita realizar su retiro de la lista de beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos.

Que debido a la renuncia presentada por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión del 21 de enero de 2021 (Acta No. 01).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 18 de marzo de 2021 (Acta No. 11), estudió la recomendación presentada por la Vicedecanatura Académica y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33 de 2021, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2021:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Ángela María Morales Rivera	1049640135	ammoralesri@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1
2	Química	Maestría en Ciencias - Química Investigación	María Alejandra Zuluaga Villamil	1014266079	mazuluagav@unal.edu.co	No usa beneficio	Termino su plan de estudios

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33 de 2020, en el sentido de:

- a) **INCLUIR** a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Química	Doctorado en Ciencias - Química	Angie Daniela Torres García	1147688130	angtorresga@unal.edu.co	50 %

PARÁGRAFO 1: Para la Maestría en Ciencias - Química Investigación, se considera esperar la asignación del estudiante de la lista de elegibles, según la distribución de cupos del Departamento de Química presentada ante Consejo de Facultad, en sesión Acta No. 11 del 18 de marzo de 2021, el cual será nombrado en la siguiente sesión del Consejo.

PARÁGRAFO 2: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO 3: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTICULO 3. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 4. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación. Los demás términos establecidos en la resolución 33 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias a la Dirección de Área Curricular de Química y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Reviso:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

